



Interlocutorio	803
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00156 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Occidente
Demandado (s)	Jorge Mario Prada
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Establecer las fechas en que se pretende el cobro de intereses de plazo, teniendo en cuenta que no podrán cobrarse de manera simultánea y que comprendan las mismas fechas de los intereses moratorios; por lo tanto, deberá realizar una nueva tabla discriminando dichos valores de acuerdo a la corrección advertida.

-Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6°, inciso 5° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

14062023 5

2023-00156

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d6a03961386bac537d5c8a047af084bedfa2246455877df714872a61bf1329**

Documento generado en 14/06/2023 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>